ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

#ElAzulQueNosUne

PRIMERA MODIFICACIÓN CONTRATO No. 043-ARC-CBCA1-2024

ENTIDAD CONTRATANTE	:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1
DEPENDENCIA	:	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1
CONTRATISTA	:	INGENORTE CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT o C. C.	:	901.752.114-6
CIUDAD	:	San Juan Betulia-Sucre
DIRECCIÓN	:	CR 3 A W 33 A 02
TELÉFONO / FAX	:	3114893115
E-MAIL	:	INGENORTECONSTRUCCIONESSAS@GMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO	:	**CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.838.449)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
PLAZO DE EJECUCIÓN		12 DE DICIEMBRE DEL 2024.

Los suscritos de una parte, el señor Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO URUBE LARROTA**, Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1236 del 01 de Diciembre de 2023, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.111.751 expedida en Socorro (Santander), actuando en Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de No.1, debidamente facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y/o servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que en lo sucesivo se denominaría el **CONTRATANTE** y de otra parte la empresa **INGENORTE CONSTRUCCIONES SAS** con NIT No. 901.752.114-6, representada legalmente por la Señora **ZULLY ESPERANZA GUEVARA ARROYO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.570.304 que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la Primera modificación al contrato **No. 043-ARC-CBCAI1-2024**, que tiene por objeto contratar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA OFICINAS, MAESTRANZA, ALMACÉN DE LAS INSTALACIONES DEL BATALLÓN FLUVIAL DE I.M NO. 16 AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES"**, con base en las siguientes consideraciones. **a)** Que los artículos 1, 14 y 40 de la Ley 80 de 1993 establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales. **b)** Que el valor inicial del contrato **No.043-CBCAI1-2024**, es de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.838.449)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **c)** Que el plazo de ejecución inicial del contrato No. 043-ARC-CBCAI1-2024, es hasta el día **12 DE DICIEMBRE DE 2024** y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. **d)** Que la Carta de Aceptación No. 043-ARC-CBCAI1-2024, quedo debidamente respaldado con el registro presupuestal No. 72224 de fecha 28 de noviembre de 2024. **e).** Que el Gerente de Proyecto mediante ponencia de fecha 10 de diciembre del 2024 solicitó al ordenador del gasto prorrogar el contrato No. 043-ARC-CBCAI1-2024 hasta el día 27 de diciembre del 2024, teniendo en cuenta que aún se encuentran realizando trabajos de mantenimiento de infraestructura en los lugares descritos en el Anexo "C" del contrato inicial. **f)** Que el señor Teniente de Corbeta RAMIREZ GONZALEZ GUSTAVO, supervisor del contrato No. 043-ARC-CBCAI1-2024, mediante Oficio de fecha 10 de diciembre del 2024, solicita viabilidad de prorroga al Señor Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA, comandante BCAI1. **g)** Que el Señor Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA, comandante BCAI1, mediante Oficio de fecha 10 de diciembre del 2024, acepta prórroga del contrato No. 043-ARC-CBCAI1-2024 a la Señora ZULLY ESPERANZA GUEVARA ARROYO, Representante Legal de INGENORTE CONSTRUCCIONES SAS. **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Carta de Aceptación No. 043-ARC-CBCAI1-2024 hasta el **27 DE DICIEMBRE DEL 2024 CLÁUSULA**

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones pactadas en el contrato principal, no modificadas en el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **PARÁGRAFO PRIMERO**. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la aprobación en el SECOP II y la aprobación en SECOP II, de la póliza.

Para constancia se firma el presente documento a los doce (12) días del mes de diciembre del 2024.

POR EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 1

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO URUBE LARROTA**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1

CCADER MARULANDA GONZÁLEZ ANA MILENA
ASESORA JURÍDICA BCAI1

MA1LAA ARIAS POLO BRAHAYAN ALBERTO
EJECUTIVO CONTRATO BCAI1

TFLADM BARRETO DUQUE KAREN DANIELA
COLOG (E) Y JEFE ADQUISICIONES BCAI1

POR EL CONTRATISTA

ZULLY ESPERANZA GUEVARA ARROYO
identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.570.304
Representante Legal **INGENORTE CONSTRUCCIONES SAS**
NIT. 901.752.114-6